

COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA

PLAN DE TRABAJO PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2021-2022

I. INTRODUCCIÓN

La Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera, tiene como fin histórico supervisar y monitorear la política económica gubernamental. En ese objetivo cumple con el estudio, análisis y dictamen de los proyectos de ley, el control político y la absolución de consultas del Pleno en los asuntos vinculados con su ámbito de competencia.

Esto cobra especial relevancia en estos momentos pues, en el marco de una grave crisis sanitaria como consecuencia de la COVID-19, la economía peruana ha entrado en recesión, el desempleo ha subido más del doble respecto al segundo semestre de 2019 y la inversión privada ha decaído exponencialmente.

Una vez superada la pandemia, la gestión de las finanzas públicas tendrá como objetivo conducir los agregados fiscales hacia una trayectoria de sostenibilidad en el mediano plazo. Esto permitirá recomponer el espacio fiscal del país para preservar la capacidad de respuesta del Estado ante futuros choques adversos, y para financiar reformas importantes que incrementen el crecimiento potencial de la economía y el bienestar de los ciudadanos.

Es por ello necesario poner en marcha toda la capacidad productiva del país, poniendo en funcionamiento todos los motores de la economía, para lograr la reactivación económica y el crecimiento que permitirá salir de esta crisis. En ese sentido, la Comisión de Economía, encargada del seguimiento del funcionamiento de los órganos estatales y la administración pública relacionados al manejo de la economía, banca, finanzas e inteligencia financiera; es un pilar en la consecución de dicho objetivo.

En esta Comisión se llevará a cabo el estudio y dictamen de los Proyectos de Ley en materia económica con el fin de promover el incremento de la competitividad de los sectores productivos; de los recursos humanos y de los servicios que presta el Estado, bajo el marco que establece la Constitución Política del Perú.

Se coordinará con el Banco Central de Reserva (BCR), la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), y con las principales entidades del Sector Economía y Finanzas: la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV), la Oficina de Normalización Previsional (ONP), la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSION); y el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), entre otras instituciones vinculadas al desarrollo y competencia de la Comisión.

Finalmente, se impulsará el retorno de las finanzas públicas a una senda sostenible a través de un manejo prudente, responsable y transparente que garantice la estabilidad macroeconómica del país y se promoverá el incremento de los ingresos fiscales permanentes para lo cual es indispensable continuar con los esfuerzos para aumentar la recaudación y asegurar la correcta provisión de bienes y servicios.

II. ANTECEDENTES

Las funciones de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera se fundamentan en las normas y documentos siguientes:

1. Constitución Política del Perú

La Carta Magna establece los derechos, garantías, libertades y obligaciones de los ciudadanos y los objetivos de la nación, siendo la base de todas las normas y leyes. Para el trabajo de la Comisión son de relevancia los aspectos referidos a la igualdad ante la ley; libertades de información, opinión, expresión, y difusión del pensamiento; libertad y propiedad de la creación; a la propiedad y la herencia; al trabajo libre con sujeción a ley; derechos sociales; descentralización, entre otros. En especial, es importante el Régimen Económico Constitucional que se sustenta en los principios generales contenidos en el Título III referidos a: libertad de la iniciativa privada en el marco de una economía social de mercado; promoción del empleo, salud, educación, seguridad, servicios públicos e infraestructura; libertad de trabajo; libertad de empresa, comercio e industria sin que se afecte la moral, salud, y seguridad pública; generación de oportunidades a los sectores que sufran desigualdad como la pequeña empresa; pluralismo económico; rol subsidiario del Estado; igualdad de tratamiento para la actividad empresarial pública y privada; combate de las prácticas que limitan la libre competencia y el abuso de posiciones dominantes o monopólicas; libertad de contratación garantizada por las normas vigentes al momento de su suscripción; igualdad de tratamiento para la inversión nacional y extranjera; la defensa contra medidas proteccionistas o discriminatorias; libre tenencia y disposición de moneda extranjera; defensa del interés de los consumidores y usuarios, entre otros.

2. Reglamento del Congreso de la República

El Reglamento precisa las funciones del Congreso y sus comisiones, define su organización y funcionamiento, establece los derechos y deberes de los Congresistas y regula los procedimientos parlamentarios.

3. Reglamento de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera

Norma la organización y funciones de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera.

4. Otras Normas, Leyes y Documentos

4.1 Declaración del Milenio

La Declaración del Milenio, expresa las preocupaciones de los Estados en los temas de paz, seguridad y desarrollo, incluyendo las áreas de gobierno, derechos humanos, y cuestiones ambientales. Prioriza un conjunto de objetivos de desarrollo interconectados en una agenda global, llamados, Objetivos de Desarrollo del Milenio, que sintetizan las metas cuantitativas y los objetivos del monitoreo del desarrollo humano. Destacan:

- Erradicar la pobreza extrema y el hambre.
- Lograr la educación primaria universal.
- Reducir la mortalidad en la infancia.
- Mejorar la salud materna.
- Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente.
- Fomentar una asociación mundial para el desarrollo.

4.2 Ley de Descentralización Fiscal

El Decreto Legislativo 955, Ley de Descentralización Fiscal, y sus modificaciones, regula la asignación de recursos a los Gobiernos Regionales y Locales, a fin de asegurar el cumplimiento de los servicios y funciones de su competencia; establece mecanismos de gestión e incentivos para lograr un aumento y mayor eficiencia en la recaudación tributaria y el uso eficiente de los recursos públicos; e implementa reglas de responsabilidad fiscal. Los principios que sustentan el proceso de descentralización fiscal son los siguientes:

- **No duplicidad de funciones:** La asignación de competencias y funciones a cada nivel de gobierno, evita la duplicidad de funciones, debiendo ser equilibrada para mejorar los servicios del Estado a la comunidad.
- **Neutralidad en la transferencia de los recursos:** La asignación de recursos acompaña a la asignación de responsabilidades de gasto en el programa de transferencia de competencias y funciones del Gobierno Nacional a los Gobiernos Regionales y Locales.
- **Gradualidad:** La descentralización fiscal se realiza por etapas, de manera progresiva y ordenada, de manera que se permita una adecuada y transparente transferencia de competencias y de recursos a los Gobiernos Regionales, y de facultades para que puedan generar recursos propios.
- **Transparencia y Predictibilidad:** El proceso de descentralización fiscal se hace mediante mecanismos transparentes y predecibles previstos en la ley
- **Responsabilidad fiscal:** A fin de preservar la estabilidad macroeconómica y hacer fiscalmente sostenible el proceso de la descentralización fiscal, debe establecerse principios de disciplina fiscal que incluyan reglas de endeudamiento y de límites al aumento anual de gasto para los Gobiernos Regionales y Locales, compatibles con las reglas de transparencia y responsabilidad fiscal del Gobierno Nacional.
- **Equidad:** a fin de reducir los desbalances nacionales y lograr una mejor redistribución del ingreso nacional.

4.3 Lineamientos Económicos contenidos en el Marco Macroeconómico Multianual 2021-2024

Los lineamientos de política económica están vinculados a una estrategia que se viene implementando para lograr, en el corto plazo, una rápida reactivación de la economía sin descuidar los avances en el control de la pandemia, y sentar las bases para afianzar un crecimiento sostenido en el mediano y largo plazo. Este crecimiento estará acompañado del cierre progresivo de brechas estructurales, mayores inversiones, e impulso a la competitividad y la productividad, los cuales permitirán mejorar la calidad de vida y el acceso a oportunidades más justas para todos los peruanos.

Los lineamientos de política económica se asocian a impulsar aspectos macroeconómicos y microeconómicos.

Macroeconómico: La prudente y responsable gestión de la política económica por más de 20 años, ha permitido al país construir sólidos fundamentos macroeconómicos y posicionarse como una de las economías con mayor fortaleza de la región y adoptar un conjunto de medidas sin precedentes para hacer frente a la crisis generada por la COVID-19 y crear condiciones para una rápida recuperación económica.

Microeconómico: La economía peruana ha destacado por sus sólidos fundamentos macroeconómicos y una de las tasas de crecimiento más altas de la región. Sin embargo, la crisis generada por la COVID-19 ha develado que es necesario resolver una serie de debilidades estructurales (alta informalidad, bajo nivel de inclusión financiera, déficit en la calidad de los servicios públicos, entre otros aspectos estructurales).

4.4 Lineamientos Económicos del Acuerdo Nacional

El Acuerdo Nacional recoge las políticas de Estado destinadas a orientar la vida del país. Entre los objetivos a alcanzar resaltan:

Equidad y Justicia Social

- Adoptar medidas orientadas a lograr la generación de oportunidades económicas, sociales, culturales y políticas, erradicando toda forma de inequidad y de discriminación, en un contexto de pleno respeto a los Derechos Humanos.
- Promover la generación y el acceso al empleo pleno, digno y productivo, mediante el incremento de la inversión, la producción y el desarrollo empresarial.

Competitividad

- Fomentar la competitividad y formalización de la actividad empresarial, especialmente de la pequeña y microempresa.
- Promover el planeamiento estratégico concertado, políticas de desarrollo sectorial y regional que fomenten el empleo, la formación de capital humano, la inversión, la producción y consumo de bienes nacionales y las exportaciones.
- Promover la participación del sector privado en la construcción, mantenimiento y operación de infraestructura, así como la inversión pública del Estado, dinamizando a todos los sectores de la actividad económica.
- Fortalecer la capacidad de gestión y competencia del Estado y del sector privado, mediante el fomento a la innovación, la investigación, la creación, la adaptación y la transferencia tecnológica y científica.

Eficiencia del Estado

- Construir un Estado eficiente, eficaz, moderno y transparente, que atienda las demandas de la población, fomente la participación ciudadana y respete la autonomía de las organizaciones sociales.
- Garantizar una estructura de autonomías políticas, económicas y administrativas, basada en la descentralización del poder y de la economía, la transferencia gradual de las competencias y recursos del gobierno nacional a los gobiernos regionales y locales, una clara delimitación de funciones y competencias.
- Impulsar el desarrollo armónico y sostenido de todo el territorio nacional, promoviendo la descentralización de la inversión pública y privada, en un marco de estabilidad macroeconómica, monetaria y de equilibrio fiscal.

4.5 Lineamientos Económicos de La Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal

La Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal establece los lineamientos para una mejor gestión de las finanzas públicas, con prudencia y transparencia fiscal, así como también crear el Fondo de Estabilización Fiscal, a fin de contribuir a la estabilidad económica, condición esencial para alcanzar el crecimiento económico sostenible y el bienestar social.

II. OBJETIVO GENERAL

La Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera de acuerdo con el artículo 34° del Reglamento del Congreso de la República es un grupo de trabajo especializado en el seguimiento y fiscalización del funcionamiento de los órganos estatales y la Administración Pública relacionados al manejo de la economía. Así como del estudio y dictamen de los proyectos de ley en materia económica y de la absolución de consultas en los asuntos puestos a su conocimiento, con el adecuado sustento técnico y coordinación con los agentes involucrados de manera que se aporte al desarrollo de nuestro país.

A partir de los fundamentos económicos recogidos, la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera, en el ámbito de las funciones legislativas y de

fiscalización y control que le asigna el Reglamento del Congreso de la República, concentrará su esfuerzo en las siguientes prioridades:

- Coadyuvar, cooperar y supervisar la política económica gubernamental y el cumplimiento de los objetivos y metas planeados, preservando el equilibrio macroeconómico y fiscal.
- Contribuir en el mediano plazo a retomar la senda de crecimiento sostenido de la economía a través de medidas que permitan promover una mayor acumulación de capital y generación de ingresos para la adecuada provisión de bienes y servicios públicos.
- Impulsar el retorno de las finanzas públicas a una senda sostenible a través de un manejo prudente, responsable y transparente que garantice la estabilidad macroeconómica del país.
- Impulsar la reforma y el fortalecimiento del sistema tributario, fomentando la progresividad tributaria y la reducción de la evasión y elusión tributarias.
- Impulsar la reforma del sistema previsional peruano (Sistema Privado de Pensiones y Sistema Nacional de Pensiones), resguardando la intangibilidad de los fondos de los afiliados, así como pensiones dignas.
- Promover los mecanismos necesarios para atraer inversión privada que permita lograr un crecimiento económico sostenido con bienestar social.
- Impulsar la mejora de la gestión de inversión pública para contribuir a la reducción de brechas de infraestructura, así como con la generación de empleo en el corto plazo.
- Promover el incremento de la competitividad de los sectores productivos, de los recursos humanos y de los servicios que presta el Estado, bajo el marco que otorga la Constitución.
- Impulsar la formalización de las empresas, sobre todo la micro y pequeña empresa (MYPE) y del empleo adecuado (con coberturas de servicio de salud y previsional).
- Promover la libre competencia y fiscalizar a las entidades encargadas de luchar contra competencia desleal: contrabando, informalidad, dumping, subvaluación, falsificación y piratería.

III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Entre los objetivos específicos, según temas que aborda la CEBFIF, tenemos:

▪ Sector Productivo

Ámbito: Sectores productivos (agricultura, pesca, minería, manufactura, construcción, transportes, comercio, turismo, telecomunicaciones y otros servicios).

Entidades vinculadas: Ministerios de los sectores productivos.

Objetivos: Fomentar la competitividad de los sectores productivos y de servicios; y reducir los costos de transacción y mejorar los servicios para los usuarios.

▪ Sector Externo

Ámbito: Tratados comerciales, zonas francas, zonas de tratamiento especial, normas para arancelarias, aranceles, entre otros.

Entidades vinculadas: MINCETUR, CETICOS, BCR, MEF, SUNAT (Aduanas).

Objetivos: Promover el desarrollo de las exportaciones y la competencia en igualdad de condiciones; evaluar el impacto de los tratados comerciales y convenios de impacto económico; y mejorar los mecanismos de control de la competencia desleal.

▪ Sector Institucional

Ámbito: Instituciones y organismos públicos del gobierno nacional, regional y local; sistema concursal; sociedades, regulación de la competencia, regulación de servicios públicos.

Entidades vinculadas: Ministerios; instituciones, organismos y empresas públicas; gobiernos regionales y gobiernos locales. INDECOPI, Organismos reguladores, Contraloría.

Objetivos: Fortalecer la supervisión de las instituciones vinculadas al ámbito de la Comisión para mejorar la protección a los usuarios; eliminar progresivamente las barreras burocráticas y sobrecostos a las actividades productivas; y modernizar la administración y gestión pública.

▪ **Sector Social**

Ámbito: Inclusión social, en temas como salud, educación, trabajo, mujer, niñez, pensiones, remuneraciones, empleo, vivienda, jubilación, entre otros.

Entidades vinculadas: Ministerios de Trabajo y promoción del Empleo, Salud, Educación, Mujer y Poblaciones Vulnerables, Inclusión Social, entre otros.

Objetivos: Desarrollar mecanismos para que los beneficios del crecimiento económico se extiendan a todos los sectores de la población (inclusión social).

▪ **Sector Monetario y Bancario**

Ámbito: Sistema financiero (bancos, financieras, cajas, cooperativas, Edpymes, arrendamiento financiero, almacenes, fiduciarias), seguros, SPP, EPS, mercado de valores, bolsa de productos, sector monetario (RIN, tasas de interés, precios, etc.), banca estatal, Fideicomisos, central de riesgos, entre otros.

Entidades vinculadas: BCR, SBS, Superintendencia del Mercado de Valores, Banco de la Nación, COFIDE, Agrobanco, Bolsa de Valores, Bolsa de Productos, Asobanc, Apeseg, Cepirs, AFP, EPS, FOGAPI, ONP, entre otros.

Objetivos: Preservar la estabilidad monetaria y financiera, mediante el análisis técnico de las propuestas legislativas y la coordinación con las instituciones relacionadas; e impulsar la competitividad del Mercado de Capitales, tanto del mercado de valores como del mercado financiero, con la finalidad de reducir el costo del dinero, mejorar transparencia y ampliar el acceso de las empresas y grupos excluidos.

▪ **Desarrollo Económico**

Ámbito: Descentralización, concesiones, asociaciones público-privadas, privatizaciones, defensa civil, comunidades campesinas y nativas.

Entidades vinculadas: PROINVERSION, Mipes, Mypes y regiones.

Objetivos: Impulsar la reducción de la brecha de infraestructura (inversión pública nacional, regional y local con participación del sector privado); supervisar transparencia de concesiones, APP y obras por impuestos; e implementar el control y supervisión de las entidades prestadoras que operan fuera del sistema financiero.

▪ **Inteligencia Financiera**

Ámbito: Inteligencia financiera

Entidades vinculadas: UIF (SBS), FEDADOI, Contraloría.

Objetivos: Fortalecer los mecanismos de control que reduzcan el lavado de dinero; y dotar de mayor transparencia las acciones de la UIF.

▪ **Finanzas Públicas**

Ámbito: Ingresos (regalías, tributos nacionales y locales) y egresos públicos (gestión, calidad, compras estatales, SNIP, Canon, emisión de valores, deuda interna y externa, fondos).

Entidades vinculadas: MEF, SUNAT, PROINVERSION, OSCE, entre otros.

Objetivos: Preservar el equilibrio, neutralidad y transparencia de las finanzas públicas; respaldar los mecanismos que amplíen la base tributaria y simplifiquen el sistema impositivo para mantener o elevar el nivel de recaudación; y fiscalizar la actividad empresarial del Estado.

IV. CRITERIOS Y PRINCIPIOS DE GESTIÓN

La Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera realizará su gestión sobre la base de 4 (cuatro) principios: Competitividad, Eficiencia, Transparencia, y Consenso.

Asimismo, se considerará los intereses nacionales y las necesidades de la población, en especial de aquella que se encuentra en situación de pobreza y pobreza extrema, priorizando la eficiencia del gasto público y la inclusión social.

Entre los procedimientos para el logro de objetivos se tienen los siguientes:

- Sesiones
- Grupos de Trabajo
- Mesas de Trabajo.

V. FUNCIÓN LEGISLATIVA

Agenda prioritaria

Teniendo en cuenta los lineamientos y objetivos antes expuestos, la Comisión desarrollará su agenda legislativa, dentro de los lineamientos establecidos en el presente Plan de Trabajo, la Agenda del Congreso y otras propuestas que sean acordados por el Pleno de la Comisión.

Invitación a instituciones públicas, privadas y los agentes económicos

Se invitará a expertos en los temas materia de estudio y se solicitará la opinión de éstos, en los casos que se requiera, con la finalidad de contar con la información técnica necesaria para la toma de decisiones.

Se invitará a los titulares y principales funcionarios de las siguientes entidades: Ministerio de Economía y Finanzas; Banco Central de Reserva del Perú; Superintendencia de Banca, Seguros y AFP; Contraloría General de la República; Presidencia del Consejo de Ministros; Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social; Ministerio de Agricultura; Presidentes de los Gobiernos Regionales; Superintendencia Nacional de Administración Tributaria; Banco de la Nación; Superintendencia del Mercado de Valores; Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado; Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado; Oficina de Normalización Previsional; Agencia de Promoción de la Inversión Privada, entre otros.

También se invitará a los representantes de las instituciones públicas, privadas y los agentes económicos involucrados para tratar temas puntuales en el desarrollo de las funciones legislativas y de fiscalización y control de la Comisión.

Transparencia y acceso a la información

Dentro de la política de apertura y transparencia del trabajo legislativo, se permitirá el acceso de la prensa especializada a la información que ésta requiera, sobre el debate y la aprobación de los proyectos de ley.

VI. FUNCIÓN FISCALIZADORA Y DE CONTROL

La Comisión supervisará a las instituciones públicas vinculadas a su competencia, como: el Ministerio de Economía y Finanzas, la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, el Banco Central de Reserva del Perú, la Superintendencia del Mercado de Valores, el Instituto de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual, la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, los gobiernos regionales y locales, el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE, así como otros sectores e instituciones públicas relacionadas.

En este sentido, los miembros de la Comisión invitarán a los funcionarios de dichos sectores e instituciones públicas, o solicitarán los informes que estimen convenientes y, eventualmente, los visitarán en sus sedes.

Asimismo, para el cumplimiento de sus objetivos, la Comisión ejercerá el control político a la gestión, las políticas públicas vinculadas a su competencia y los resultados de los programas sociales.

VII. FUNCIÓN DE REPRESENTACIÓN

La Comisión acercará su trabajo a la población a través de la realización de mesas de trabajo y otras actividades, en las que participaran las autoridades regionales, locales y los actores de la sociedad civil.

Asimismo, la Comisión solicitará información sobre la gestión y los actos administrativos de las diferentes dependencias del sector economía, banca y finanzas como parte de la transparencia.

VIII. METODOLOGÍA DE TRABAJO

Sesiones

La Comisión de Economía sesiona ordinariamente una vez a la semana, los miércoles, a las 09:00 horas. Lo podrá hacer las veces que sea necesario, a convocatoria de su Presidente o a solicitud de un tercio de sus miembros titulares hábiles, en sesiones extraordinarias.

Las sesiones se realizarán de manera semipresencial y, por excepción, de manera presencial cuando las circunstancias lo ameriten.

Asimismo, la Comisión puede llevar a cabo sesiones descentralizadas en cualquier lugar del país.

El funcionamiento de las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera está regulado en el Reglamento Interno de la Comisión de Economía.

Grupos de Trabajo

En función a los objetivos se propondrá la conformación de grupos de trabajo al interior de la Comisión para que, en base a las iniciativas legislativas, coordinaciones con funcionarios

gubernamentales, y las opiniones y planteamientos que consideren pertinentes los integrantes de dichos grupos alcancen un informe con sugerencias para el estudio y desarrollo de propuestas.

Periódicamente los coordinadores de los Grupos de Trabajo darán cuenta al Pleno de la Comisión de los avances.

Mesas de Trabajo

La Comisión llevará a cabo la realización de mesas de trabajo y otras actividades, como audiencias públicas y, en algunos casos audiencias públicas descentralizadas, en las que participarán autoridades regionales, autoridades locales y como parte de la población interesada los diferentes actores que componen la sociedad civil.

Asimismo, podrán llevarse a cabo Mesas de trabajo entre los integrantes de la Comisión con las comunidades que representan a los pueblos a los cuales llegue la Comisión.



Firmado digitalmente por:
MONTEZA FACHO Silvia
Maria FAU 20161749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/09/2021 10:12:20-0500

Silvia Maria Monteza Facho
Presidenta



Firmado digitalmente por:
ANDERSON RAMIREZ Carlos
Antonio FAU 20161749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/09/2021 15:49:42-0500

Carlos Anderson Ramirez
Secretario